

**PG-02**  
**PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE**  
**CENTROS DE FORMACIÓN Ed.6**

<b>Elaborado por</b>	<b>Aprobado por</b>
Nombre aelēc	Nombre Órgano de Gestión del Sistema de Formación Certificada en PRL de aelēc
Fecha y firma: 10/06/2024	Fecha y firma: 10/06/2024

**HISTORICO DE EDICIONES:**

Fecha de la Edición	Modificación realizada	N.º de Edición
31-01-2020	Edición inicial	1
13-01-2021	Edición presentada con el pliego de condiciones de las empresas certificadoras	2
09-06-2023	Edición actualizada tras el lanzamiento del estándar de formación aeléc del 28 de marzo de 2023. Actualización en base de acuerdo de puntos de las reuniones (21 de abril, 25 de mayo, 9 de junio y 16 de junio 2023) mantenidas entre las certificadoras Audelco, Bureau Veritas y TÜV, con el Comité PRL de aeléc.	3
02-11-2023	Edición actualizada tras las reuniones mantenidas entre las certificadoras Audelco, Bureau Veritas y TÜV, con el Comité PRL de aeléc el 5 de octubre de 2023.	4
21-03-2024	Revisión general del documento.	5
10-06-2024	Integración del nuevo módulo 5 del Estándar PRL. Modificación del número de jornadas de auditoría.	6

**INDICE**

<b>1</b>	<b>OBJETO</b>	4
<b>2</b>	<b>ALCANCE</b>	4
<b>3</b>	<b>PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN</b>	4
3.1	ACTIVIDADES PREVIAS A LA AUDITORÍA DE HOMOLOGACIÓN	4
3.1.1	Solicitud de homologación	4
3.1.2	Revisión de la solicitud	6
3.1.3	Emisión de oferta	9
3.2	AUDITORÍAS DE HOMOLOGACIÓN	9
3.2.1	Selección del equipo auditor	9
3.2.2	Planificación de las auditorías	10
3.2.3	Realización de las auditorías	10
3.2.4	Emisión de informes	10
3.2.5	No conformidades	11
3.2.6	Decisión y emisión de certificado	12
3.3	RENOVACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN	13
3.4	AUDITORÍAS EXTRAORDINARIAS	13
<b>4</b>	<b>ANEXOS</b>	14
	ANEXO 1: SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESA / CENTRO DE FORMACIÓN	15
	ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE LOS FORMADORES	17
	ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTENIDOS, MANUALES, INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES	18
	ANEXO 4: CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE FORMACIÓN DEL TRABAJADOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA	19
	ANEXO 5: CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN	21

## 1 OBJETO

Este procedimiento tiene como objeto establecer las actividades necesarias para obtener la homologación como centro de formación del “**Estándar de Formación Certificada en Prevención de Riesgos Laborales de aeléc**”. Dicho estándar de formación será de carácter obligatorio para el personal de las empresas contratistas de las empresas asociadas a aeléc a partir del día 1 de enero de 2026.

## 2 ALCANCE

Este procedimiento aplica a aquellas empresas de formación que deseen impartir a través de sus centros bien sean propios, contratados o cedidos, algunos o todos los módulos formativos incluidos en el “Estándar de Formación Certificada en Prevención de Riesgos Laborales”, que aeléc ha desarrollado.

## 3 PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN

### 3.1 ACTIVIDADES PREVIAS A LA AUDITORÍA DE HOMOLOGACIÓN

#### 3.1.1 SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

Cualquier empresa de formación interesada en homologar uno o varios de sus centros en el “**Estándar de Formación Certificada en Prevención de Riesgos Laborales de aeléc**”, deberá cumplimentar el formato “F-PG-02-01. Solicitud de Homologación” (anexo 1), disponible a través de las Entidades de Certificación autorizadas por aeléc.

Esta solicitud de homologación recoge fundamentalmente los siguientes datos:

- **Datos generales de la empresa:**
  - o Nombre o denominación social.
  - o Nombre comercial en caso de ser diferente.
  - o CIF.
  - o Dirección.
  - o Persona de contacto.
  - o Indique si es SPA, SPP o ninguno de los dos.
  - o Certificaciones disponibles relativas a la gestión de la actividad formativa.
  - o Inscripción de la entidad formativa en el SEPE con evidencia de la inscripción y código de registro.
- **Declaraciones responsables de cumplimiento del estándar formativo:**
  - o Sobre el compromiso y responsabilidad de los formadores (según el formato F-PG-02-02 incluido en el anexo 2).
  - o Sobre el cumplimiento del estándar en la impartición de los cursos (contenido, instalaciones y medios materiales, según el formato F-PG-02-03 incluido en el anexo 3).
- **Listado de centros a homologar, indicando por cada uno:**
  - o Persona de contacto del centro.
  - o Ubicación.
  - o Los módulos para los que se solicita homologación.
  - o Si existen instalaciones que no pertenecen a la empresa en las que se proporcionará alguna parte de un módulo formativo.
  - o Número y capacidad de las aulas disponibles.
  - o Lugar de realización de las prácticas.

**NOTA:** cuando existan centros o instalaciones que no pertenecen a la empresa solicitante se deberá indicar el nombre del proveedor y su localización.

- **Por cada centro de formación a homologar:**
  - o Licencia de Actividad.  
Las instalaciones de las empresas asociadas a aelèc no requerirán de homologación cuando sean cedidas para formación de las entidades homologadas.  
En este sentido, las empresas asociadas garantizarán que dichas instalaciones propias cumplen con los condicionantes solicitados para la homologación, aunque no requieran de homologación externa.
  - o Contrato o acuerdo de uso de las instalaciones en los centros que no sean propios.
  - o Listado de material de apoyo del que se dispone.
- **Información relativa a los formadores:**
  - o Listado de los formadores indicando si se trata de personal propio o externo y evidencia del cumplimiento de la capacitación requerida en el estándar.
- **Información relativa a los cursos a homologar:**
  - o Manual de cada curso, incluyendo al menos, programa, contenido, instrucciones al formador sobre el desarrollo del curso, documentación del curso para el formador y para los alumnos.
  - o La empresa formadora especificará si se precisa la aportación de EPI's por parte de los alumnos. En cualquier caso, deberá disponer de al menos el 50% de los EPI's necesarios. Los EPI's necesarios para la formación deberán cumplir el RD y las normas UNE en vigor.
  - o Modelo de examen (parte teórica y parte práctica cuando exista).
  - o Modelo de informe final del curso que contenga al menos, nombre del curso, código, fechas de inicio y fin, lugar de impartición, formador, registros de asistencia de los alumnos, registro de entrega de materiales, registro de entrega de certificados a los alumnos y resultados de los exámenes.

*Para conseguir la homologación se impartirán tantos cursos como módulos a homologar.*

- **Modelo de Certificado de formación a entregar al alumno** siguiendo el contenido mínimo establecido en el documento Formato F-PG-02-04 incluido en el anexo 4.

En el formato de solicitud, así como en la información disponible a través de las entidades de certificación autorizadas, se expone claramente que la adhesión al estándar formativo de aelèc supone la petición de una oferta para la realización de la auditoría que permita su homologación.

Las empresas homologadas podrán dar uno o varios cursos, según se establezcan en el alcance de su homologación. Todos los cursos han de ser impartidos por una empresa homologada con excepción del curso de formación inicial (\*), éste podrá impartirse desde los servicios de prevención propios (SPP), o servicios de prevención mancomunados (SPM), asociaciones

patronales del sector del metal o la construcción que se encuentren homologadas para impartir formación prevista en su correspondiente sector que se hubieran adherido previamente a este Estándar y solo para empleados propios y por tanto no requerirían de homologación externa.

(\*) *este curso será convalidable con el curso "Electricidad: montaje y mantenimiento de instalaciones de AT y BT" de 2º ciclo del Convenio Estatal del Sector del Metal (Fundación del Metal).*

La solicitud de homologación al estándar debe ser remitida a la entidad de certificación seleccionada por la empresa para su revisión y emisión de la oferta correspondiente.

Las entidades de certificación autorizadas para homologar centros de formación según el estándar **"Estándar de Formación Certificada en Prevención de Riesgos Laborales de aeléc"**, son:

EMPRESA	CIF	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
AUDELCO	A-81550519	91 5594852	<a href="mailto:amasoliver@audelco.es">amasoliver@audelco.es</a>
BUREAU VERITAS	B-28205904	91 2702089	<a href="mailto:alberto.benavente@bureauveritas.com">alberto.benavente@bureauveritas.com</a>
TÜV Rheinland	A-59555466	678684935	<a href="mailto:marta.diaz@tuv.com">marta.diaz@tuv.com</a>

### 3.1.2 REVISIÓN DE LA SOLICITUD

Una vez recibida la solicitud de homologación, cada entidad certificadora debe revisar los datos proporcionados y, si es preciso, solicitar la información adicional o aclaraciones que considere oportunas.

Para elaborar la oferta, la entidad de certificación debe tener en cuenta la siguiente información:

- 1) El número de centros a homologar, localización de estos, instalaciones disponibles propias o ajenas, etc.... (*el primer centro a homologar será la sede y se procederá a la homologación del resto de centros en cascada aplicando el método de cálculo de muestreo indicado más abajo*).
- 2) El número de módulos a homologar y su tipología.
- 3) Las fechas previstas para la impartición de las sesiones y sus horarios.

El cálculo de la muestra a auditar se realizará partiendo de esta información, utilizando los criterios que se muestran a continuación:

ELEMENTO A AUDITAR		MÉTODO DE CÁLCULO DEL MUESTREO
N.º de centros	Un único centro (propio o no)	1 centro (no se admite muestreo)
	Propios (donde el N.º es N)	$\sqrt{N}$ (*)
	Contratados (donde el N.º es n)	$\sqrt{n}$ (*)
Módulos a homologar		no se admite muestreo

(\*) redondeo al alza

En el caso de aquellas empresas que soliciten la homologación tanto para centros propios como para centros contratados con terceros, deben muestrearse y auditarse ambos tipos de centro.

**El número de jornadas de auditoría se calculará como sigue:**

1. En primer lugar, se debe calcular el número de centros a visitar, para lo que se aplicará la raíz cuadrada del número de centros, distinguiendo entre propios y ajenos. Es decir, raíz cuadrada de centros propios más raíz cuadrada de centros ajenos.

El estándar está diseñado para auditar una muestra de centros y un módulo formativo de cada tipo objeto de la homologación (la presencia del auditor no es obligatoria durante la duración íntegra del módulo formativo si la auditoría de la documentación del mismo es declarada favorable).

Por ejemplo, si una empresa solicita la homologación para 18 centros (multisites), 9 propios y 9 ajenos, deben visitarse 6 centros (raíz cuadrada de 9 propios más raíz cuadrada de 9 ajenos), en vez 5 (redondeo al alza de la raíz cuadrada de los 18 totales).

Modulo	Certificación	Centro adicional ***
Actividad no eléctrica Riesgo eléctrico* bloque común + Riesgo eléctrico en BT (B1)	1	0,5
Actividad no eléctrica Riesgo eléctrico* bloque común + Riesgo eléctrico en BT+ Riesgo eléctrico en Media / Alta Tensión (B1+B2)	1	0,5
Actividad eléctrica Riesgo eléctrico**bloque común + Riesgo eléctrico en BT (C1)	1	0,5
Actividad eléctrica Riesgo eléctrico**bloque común + Riesgo eléctrico en BT+ Riesgo eléctrico en Media / Alta Tensión (C1+C2)	2	0,5

Incendios en instalaciones	0,5	<u>0,5</u>
Trabajos en Espacios confinados	1	<u>0,5</u>
Trabajos en altura. Módulo genérico	1	0,5
Trabajos en altura. Módulo 2	1	0,5
Formación inicial de seguridad laboral en el sector eléctrico	1	N.A. ( <i>no cuenta como centro</i> )
Primeros Auxilios	0,5	N.A. ( <i>no cuenta como centro</i> )

El detalle de las cargas horarias, aforos máximos previstos para cada uno de los módulos, condiciones de los formadores, etc. se desarrolla en los apartados correspondientes del "ESTÁNDAR DE FORMACIÓN CERTIFICADA EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE aeléc" en su versión en vigor.

\* Los módulos de riesgo eléctrico (actividad no eléctrica en instalaciones de distribución eléctrica) constan de dos módulos, B1 y B1+B2.

\*\* Los módulos de riesgo eléctrico (actividad eléctrica en instalaciones de distribución eléctrica) constan de dos módulos, C1 y C1+C2.

\*\*\* Si la homologación del centro es para más de un módulo simultáneamente, la dedicación será, al menos de 0,5 jornadas. Adicionalmente se dedicará al menos 0,5 jornadas para los procesos de certificación, en concepto de preparación de informes. Si se homologan 3 o más centros, se añadirá una jornada en concepto de preparación de informes.

- La visita a un centro no tendrá una duración inferior a 0,5 jornadas. La visita a un emplazamiento para homologar 3 o más módulos tendrá una duración de 1 jornada.
- Todas las homologaciones de centros deben ser presenciales

Para el uso de las tablas debe tenerse en cuenta:

1. Cuando se solicite la homologación de los módulos "Formación Inicial de seguridad laboral" o "Primeros Auxilios", se aplicará un único día de auditoría por cada uno de ellos a realizar en uno de los centros para los que se solicita la homologación, no siendo preciso el muestreo del resto de centros siempre que la empresa formadora se comprometa a través de una declaración responsable a utilizar los mismos medios para su impartición en todos los casos.

Si algunos de los módulos "Espacios confinados", "Trabajos en altura, Módulo genérico", "Trabajos en altura 2", "Riesgo eléctrico" o "Lucha contra incendios" se imparte utilizando medios móviles, se aplicará un único día de auditoría por cada módulo a realizar en uno de los centros que disponga de dichos equipos, aplicando el muestreo al resto de centros que dispongan de dichos equipos móviles, a excepción del módulo Actividad eléctrica Riesgo eléctrico\*\*bloque común + Riesgo

eléctrico en BT+ Riesgo eléctrico en Media / Alta Tensión (C1+C2) en el que se aplicarán dos días de auditoría.

2. Se aplicarán los mismos requisitos de homologación de un medio fijo (se auditará la impartición del curso en el medio móvil, además del medio fijo).

Los centros que no dispongan de dichos equipos y soliciten la homologación del mismo módulo deberán incluirse en el muestreo.

3. El primer curso que imparta el centro de formación podrá ser válido para la homologación del centro, especificándose el módulo a homologar. El número mínimo de alumnos será la mitad del aforo.

La auditoría de un curso de formación se realizará en una misma jornada; en caso contrario se añadiría al menos media jornada de auditoría suplementaria.

### 3.1.3 EMISIÓN DE OFERTA

Partiendo de los cálculos realizados, la entidad de certificación emitirá una oferta técnica y económica que enviará a la empresa solicitante. Esta deberá aceptar la oferta para continuar con el proceso de homologación.

## 3.2 AUDITORÍAS DE HOMOLOGACIÓN

Las auditorías deberán verificar que las empresas de formación cumplen las condiciones establecidas en el estándar de formación "Estándar de Formación Certificada en Prevención de Riesgos Laborales de aeléc", cuyos requisitos mínimos aparecen recogidos en los resúmenes de los criterios generales para la homologación de centros de formación, y los requisitos de instalaciones y equipos por módulo formativo, establecidos por aeléc.

El desarrollo de las auditorías se realizará según el procedimiento definido por las entidades de certificación autorizadas para la homologación de centros de formación. Todas las auditorias serán presenciales (a excepción de que se trate de un punto de revisión exclusivamente documental).

### 3.2.1 SELECCIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez la empresa solicitante haya aceptado la oferta de auditoría, la entidad de certificación designará el auditor o equipo auditor.

Los auditores seleccionados estarán calificados como auditores por cada entidad de certificación de acuerdo con sus procedimientos internos, que satisfacen los requisitos establecidos en la norma ISO 19011:2018, y contarán con experiencia demostrada en el sector eléctrico.

**El personal seleccionado deberá contar con la siguiente cualificación mínima:**

- Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales acreditado en las tres especialidades.
- Auditor de sistemas de gestión según la norma ISO 45001 y competente según los códigos NACE 35.1 (Generación y Transporte de Energía) Los

códigos NACE solo serán exigibles para las auditorías de homologación de los siguientes módulos:

- Riesgo eléctrico en Baja Tensión.
- Riesgo eléctrico en Media / Alta Tensión.

El resto de los módulos no requiere que el personal auditor disponga de esos códigos NACE.

### 3.2.2 PLANIFICACIÓN DE LAS AUDITORÍAS

El auditor, o equipo auditor, seleccionado se encargará de elaborar la agenda de la auditoría a realizar, que se proporcionará a la empresa a homologar con al menos dos semanas de antelación.

La agenda contemplará los centros a auditar, los módulos formativos y los tiempos de auditoría para cada uno de ellos, así como cualquier otra información necesaria para la efectiva realización de la auditoría.

### 3.2.3 REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS

La auditoría requerirá comprobar la impartición de, al menos, una sesión de cada uno de los módulos a homologar.

La auditoría “**in situ**” se desarrollará en tres fases:

- **Reunión inicial.**

En esta reunión el equipo auditor se presentará al equipo de la empresa de formación y se confirmará tanto el alcance de la auditoría como la agenda previamente enviada.

- **Recogida de evidencias.**

El equipo auditor comprobará el cumplimiento de los requisitos del “Estándar de Formación Certificada en Prevención de Riesgos Laborales de aeléc”, mediante revisión de registros, entrevistas personales, observación de la impartición del curso (excepto en centros adicionales para módulos que cuenta ya con su homologación) y revisión física de instalaciones y equipamiento.

- **Reunión de cierre.**

El equipo auditor presentará los resultados a los responsables de la empresa de formación y comentará los siguientes pasos, en caso necesario.

### 3.2.4 EMISIÓN DE INFORMES

Tras el análisis de todas las fases de la auditoría, se procederá a la redacción de un Informe Final para cada una de las empresas de formación auditadas.

El informe proporcionará un registro exacto, claro y conciso de la auditoría e incluirá una propuesta de la Concesión o N.º del Certificado de Homologación.

Este informe de auditoría será entregado al cliente a los, aproximadamente, 7 días hábiles de la finalización de la última fase del proceso de auditoría

### 3.2.5 NO CONFORMIDADES

Aquellos hallazgos considerados como "No conformidades" se clasifican como "**Críticas**" o "**No críticas**".

Las **no conformidades críticas** son las siguientes:

- No disponer de licencia de actividad como centro de formación, tanto para los centros propios como para los contratados con terceros.
- No cumplir con el currículo y experiencia mínima solicitada para los formadores, en función de lo solicitado en cada módulo.
- No disponer de declaración responsable sobre el compromiso y responsabilidad de los formadores.
- No disponer de declaración responsable de contenidos, manuales, instalaciones y medios.
- No cumplir el programa y el número de horas establecido por el estándar para cada módulo.
- No disponer de la documentación requerida en el estándar para cada módulo o que la disponible no se ajuste a lo solicitado en el estándar.
- No disponer de las prácticas requeridas en el estándar para cada módulo o que las disponibles no se ajusten a lo solicitado en el estándar.
- No disponer de los EPI's adecuados a cada módulo, según lo establecido en el estándar, en los casos en que se precisen.
- No disponer las instalaciones adecuadas a cada módulo según lo establecido en el estándar.
- No cumplir con los requisitos establecidos en el estándar, en cada módulo, para la evaluación de los alumnos.
- No disponer de un archivo completo por parte de la empresa de formación de las evaluaciones individuales realizadas.
- No contemplar en el certificado de formación del trabajador todo el contenido establecido en este procedimiento.

Las **no conformidades no críticas** son las siguientes:

- No disponer de Inscripción de la entidad/centro en el Registro Estatal de Entidades de Formación del SEPE.
- No disponer de un documento con la descripción e identificación del número de aulas, localización de éstas, listado del material de apoyo a la formación y listado de Equipos propios o alquilados de apoyo a la formación.
- No disponer de un contrato o acuerdo de uso de las instalaciones en los centros que no sean propios.
- No disponer de un procedimiento de capacitación de formadores.
- No disponer de una relación de formadores cualificados por la entidad de formación para la impartición de cada curso, indicando si es personal propio o subcontratado.

- No disponer de registro de evaluación de la competencia de los formadores, que deberá incluir examen teórico / práctico (donde proceda) como prueba de capacitación.
- No disponer de un modelo de registro de asistencia con el contenido mínimo requerido.
- No disponer de un modelo de informe final de curso con el contenido mínimo requerido.
- No disponer de una identificación adecuada (codificación del curso y sesión) para cada acción formativa impartida con el contenido mínimo requerido.

Para obtener la homologación no deberán haberse detectado No conformidades críticas y un máximo de cuatro No conformidades no críticas. El proceso deberá cumplir los requisitos legales en esta materia.

En caso de no obtener la homologación, la empresa formadora deberá presentar un plan de acciones correctoras, que deberá validarse mediante la realización de una auditoría extraordinaria cuyos plazos, duración y modalidad marcará la entidad de certificación.

### **3.2.6 DECISIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADO**

La entidad de certificación, revisando los resultados mostrados en el informe de auditoría, procederá a:

- Conceder el certificado de homologación.
- La homologación puede segmentarse por submódulos de formación.
- Solicitar un plan de acciones a la empresa para corregir las No Conformidades detectadas (cuando el resultado no permita la concesión).
- Denegar el certificado de homologación.
- Renovar el certificado de homologación (cuando se trate de auditorías posteriores a la inicial).

Cuando proceda la concesión o renovación del Certificado de Homologación, éste será entregado al Centro de Formación dentro de los 30 días hábiles desde la entrega del informe final de auditoría, siguiendo el contenido mostrado en el formato F-PG-02-05 incluido en el anexo 5, una vez cumplidos los requisitos del servicio de auditoría acordados entre las partes.

Dicha concesión o renovación, habilitará al Centro de Formación para impartir los módulos formativos homologados a partir de la fecha del citado informe final de auditoría.

En caso de utilización fraudulenta del certificado, como por ejemplo hacerlo para cursos o centros no cubiertos por el mismo, la entidad certificadora podrá proceder a su retirada.

### 3.3 RENOVACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN

La renovación de los certificados de homologación del "Estándar de Formación Certificada en Prevención de Riesgos Laborales de aeléc", **se realizará cada tres años, con una auditoría de seguimiento (\*)**.

#### (\*) Auditorias de seguimiento

*Transcurridos 18 meses desde la homologación inicial o renovación, la empresa deberá someter su sistema de gestión de la formación a una auditoría de seguimiento, con objeto de verificar el mantenimiento de las condiciones de homologación.*

*Esta auditoria incluirá la verificación de los aspectos legales y documentales, así como los medios materiales utilizados y una muestra de la impartición de al menos el 50% de los módulos de formación homologados.*

*Igualmente serán objeto de revisión, la documentación correspondiente a los cursos impartidos durante el ciclo, hasta la fecha de la auditoría.*

*En cuanto a la dedicación, será la correspondiente a los módulos objeto de verificación (al menos el 50% de los homologados) más 0,5 jornadas/auditor para planificación e informes.*

#### Esta periodicidad podría cambiar si:

- Cambian los requisitos contenidos en el estándar.
- Cambian las condiciones y el alcance de los centros de formación de cualquiera de las empresas de formación homologadas.
- Si hubiese ampliación de alcance de cursos, la vigencia de la homologación sería la misma.

En el primero de los casos, se concederá un plazo de transición de entre 3 y 6 meses, que comunicará aeléc en función del impacto de los cambios, mientras que en el segundo la renovación debe realizarse sin demoras injustificadas.

### 3.4 AUDITORÍAS EXTRAORDINARIAS

Cuando los resultados obtenidos en la auditoría de homologación no permitan proponer la misma, la empresa podrá renunciar a la obtención de la homologación o continuar el proceso presentando un plan de acciones correctoras, que debe validarse mediante la realización de una auditoría extraordinaria cuyos plazos, duración y modalidad marcará la entidad de certificación (plazo:3 meses).

Estas auditorías extraordinarias serán ofertadas de manera separada a las de homologación inicial o renovación, y siempre se realizarán de forma presencial. Si la tipología de NC's es únicamente documental, podría realizarse de forma remota.

#### 4 ANEXOS

- **ANEXO 1:** SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESA / CENTRO DE FORMACIÓN.
- **ANEXO 2:** DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE LOS FORMADORES.
- **ANEXO 3:** DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTENIDOS, MANUALES, INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES.
- **ANEXO 4:** CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE FORMACIÓN DEL TRABAJADOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA.
- **ANEXO 5:** CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN.

## **ANEXO 1: SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESA / CENTRO DE FORMACIÓN**

- **Datos generales de la empresa:**
    - o Nombre o denominación social.
    - o Nombre comercial en caso de ser diferente.
    - o CIF.
    - o Dirección.
  - **Persona de contacto.**
  - **Indique si es SPA, SPP o ninguno de los dos.**
  - **Certificaciones disponibles relativas a la gestión de la actividad formativa.**
  - **Inscripción de la entidad formativa en el SEPE con evidencia de la inscripción y código de registro.**
  - **Declaraciones responsables de cumplimiento del estándar formativo:**
    - o Sobre el compromiso y responsabilidad de los formadores
    - o Sobre el cumplimiento del estándar en la impartición de los cursos (contenido, instalaciones y medios materiales).
  - **Listado de centros a homologar, indicando por cada uno:**
    - o Persona de contacto del centro.
    - o Ubicación.
    - o Los módulos para los que se solicita homologación.
    - o Si existen instalaciones que no pertenecen a la empresa en las que se proporcionará alguna parte de un módulo formativo.
    - o Número y capacidad de las aulas disponibles.
    - o Lugar de realización de las prácticas.
- NOTA:** cuando existan centros o instalaciones que no pertenecen a la empresa solicitante se deberá indicar el nombre del proveedor y su localización.
- **Por cada centro de formación a homologar:**
    - o Licencia de Actividad.
    - o Contrato o acuerdo de uso de las instalaciones en los centros que no sean propios.
    - o Listado de material de apoyo del que se dispone.
  - **Información relativa a los formadores:**
    - o Listado de los formadores indicando si se trata de personal propio o externo y evidencia del cumplimiento de la capacitación requerida en el estándar.
  - **Información relativa a los cursos a homologar:**
    - o Manual de cada curso, incluyendo al menos, programa, contenido, instrucciones al formador sobre el desarrollo del curso, documentación del curso para el formador y para los alumnos.
    - o Formato de registro de asistencia.

- Modelo de examen (parte teórica y parte práctica cuando exista)
  - Modelo de informe final del curso que contenga al menos, nombre del curso, código, fechas de inicio y fin, lugar de impartición, formador, registros de asistencia de los alumnos, registro de entrega de materiales, registro de entrega de certificados a los alumnos y resultados de los exámenes.
- **Modelo de Certificado de formación a entregar al alumno.**

## **ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE LOS FORMADORES**

**CENTRO/ ENTIDAD DE FORMACIÓN:**

---

---

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI N.º: \_\_\_\_\_  
representante legal de la entidad \_\_\_\_\_,  
con CIF N.º.: \_\_\_\_\_ y domicilio social \_\_\_\_\_

---

**Declara responsablemente que:**

La totalidad de los formadores que participa en los cursos Formación Inicial, Formación en Riesgo Eléctrico (actividad no eléctrica)- bloque común + riesgo eléctrico en Baja Tensión (B1), Formación en Riesgo Eléctrico (actividad no eléctrica) bloque común + riesgo eléctrico en Baja Tensión + Media/Alta Tensión (B2), Formación en Riesgo Eléctrico (actividad eléctrica) Riesgo eléctrico bloque común + Riesgo eléctrico en BT (C1), Formación en Riesgo Eléctrico (actividad eléctrica) Riesgo eléctrico bloque común + Riesgo eléctrico en BT Riesgo eléctrico en Media / Alta Tensión (C1+C2), Primeros Auxilios, Lucha contra incendios, Espacios Confinados y Trabajos en Altura Genérico y Trabajos en Altura Específico <sup>(1)</sup> correspondientes al Estándar formativo de aeléc, impartidos por la entidad a las que representa cumplen con las condiciones establecidas en dicho estándar, especialmente en lo relativo a titulación y experiencia profesional.

Cualquier formador que se incorpore a partir de la obtención de la homologación, cumplirá las condiciones definidas en el estándar de aeléc.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_

Firmado:

Nombre y cargo

---

<sup>(1)</sup> Incluir solo los cursos para los que se solicita la homologación.

## **ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTENIDOS, MANUALES, INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES**

**CENTRO/ ENTIDAD DE FORMACIÓN:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI N.º: \_\_\_\_\_  
representante legal de la entidad \_\_\_\_\_,  
con CIF N.º: \_\_\_\_\_ y domicilio social \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Declara responsablemente que:**

Una vez obtenida la Homologación, la totalidad las acciones formativas correspondientes a los cursos **Formación Inicial, Formación en Riesgo Eléctrico (actividad no eléctrica)**– bloque común + riesgo eléctrico en Baja Tensión (B1), **Formación en Riesgo Eléctrico (actividad no eléctrica)** bloque común + riesgo eléctrico en Baja Tensión + Media/Alta Tensión (B2), **Formación en Riesgo Eléctrico (actividad eléctrica)** Riesgo eléctrico bloque común + Riesgo eléctrico en BT (C1), **Formación en Riesgo Eléctrico (actividad eléctrica)** Riesgo eléctrico bloque común + Riesgo eléctrico en BT Riesgo eléctrico en Media / Alta Tensión (C1+C2), **Primeros Auxilios, Lucha contra incendios, Espacios Confinados y Trabajos en Altura Genérico y Trabajos en Altura Específico** <sup>(2)</sup> correspondientes al Estándar formativo de aeléc, impartidas por la entidad a la que representa, cumplirán con las condiciones establecidas en el referido Estándar para el programa formativo correspondiente, especialmente en lo referido a contenidos, manuales, instalaciones y medios materiales.

Así mismo, no se impartirá ninguna acción formativa en centros no homologados para la misma.

aeléc podrá verificar, en cualquier momento durante la vigencia de la homologación, el cumplimiento de las referidas condiciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_

Firmado:

Nombre y cargo

<sup>(2)</sup> Incluir solo los cursos para los que se solicita la homologación.

## **ANEXO 4: CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE FORMACIÓN DEL TRABAJADOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

*CONTENIDO (ANVERSO)*

**LOGO EMPRESA FORMACIÓN YYY**

Dirección: \_\_\_\_\_

### **CERTIFICADO DE FORMACIÓN**

Certificado N.º:

D./Dña. (*nombre y apellidos*).....

con DNI N.º: .....

Ha realizado con aprovechamiento el módulo de formación con la modalidad .....

### **“MÓDULO ZZZZZZ”**

Impartido por YYY, en las fechas DDMMAA y DDMMAA, con una duración de \_\_\_\_\_ horas y con el contenido que se detalla al dorso.

Y para que conste, se emite este certificado en Ciudad el DD de MM del AA.

Sello y Firma de YYY

YYY, Entidad homologada por XXXX, con N.º de registro: \_\_\_\_\_

*CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE FORMACIÓN DEL TRABAJADOR DE LA EMPRESA  
CONTRATISTA (REVERSO)*

**LOGO EMPRESA FORMACIÓN YYY**

CONTENIDO DEL CURSO DE FORMACIÓN “MÓDULO ZZZZ”

INCLUIR CONTENIDO (relación de contenidos principales)

## **ANEXO 5: CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN**

**ESTANDAR DE FORMACIÓN “aelēc”**

**N.º de Certificado:**

XXXX certifica que la Entidad

YYYYYY

Con domicilio en XXXX, ha sido auditada y homologada en cuanto al cumplimiento de los requisitos especificados en el Estándar de Formación propio de aelēc “ZZZZZZZZZZZ” con el siguiente alcance:

<b>Centro</b>	<b>Módulo</b>	<b>Fecha de Homologación</b>

Este certificado es válido desde el DDMMAA hasta el DDMMAA, salvo suspensión o retirada notificada en tiempo por XXX.

Sello y Firma de XXX